



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-007/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 2, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE MÓVILES PROPIEDAD DEL IPS”, CON ID N° 463.010.

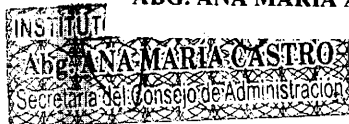
VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1615/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0787/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 31/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE MÓVILES PROPIEDAD DEL IPS”, con ID N° 463.010; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 2, representan aclaraciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Portal de la (DNCP) y las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Servicios Administrativos;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 0787/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**





**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-007/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 31/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE MÓVILES PROPIEDAD DEL IPS”, con ID N° 463.010, en todos sus términos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/r/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/25
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE
MÓVILES PROPIEDAD DEL IPS” con ID N° 463.010

ACLARACIÓN N° 2

Asunción, de agosto de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/25 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE MÓVILES PROPIEDAD DEL IPS” con ID N° 463.010**, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 7

En relación con el requerimiento contenido en el Pliego de Bases y Condiciones, que establece la "Declaración Jurada de contar como mínimo con 27 (veintisiete) funcionarios inscriptos en el Seguro Social del IPS, con una antigüedad de por lo menos 6 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas", consideramos oportuno manifestar lo siguiente:

Dicho requerimiento, además de resultar excesivo, carece de una justificación técnica proporcional al objeto del llamado. En la práctica, la prestación del servicio no demanda la presencia simultánea de toda la flota institucional en el taller, lo que permite una organización escalonada de las tareas de mantenimiento y reparación, optimizando recursos humanos sin necesidad de sobredimensionar la estructura operativa. Asimismo, el hecho de que el llamado esté dividido en lotes, permite que diversos oferentes puedan postularse únicamente a uno de ellos —como sería nuestro caso—, lo cual hace aún más desproporcionada la exigencia de contar con una plantilla fija y numerosa. En este contexto, el establecimiento de un número mínimo tan elevado de funcionarios no constituye una garantía real de capacidad técnica, sino que se convierte en una barrera de acceso que restringe injustificadamente la libre competencia, contraviniendo los principios de eficiencia, igualdad de oportunidades y concurrencia que deben regir los procesos de contratación pública. Por lo tanto, solicitamos que dicho requisito sea revisado y ajustado conforme al volumen y naturaleza del servicio requerido en cada lote con un listado de al menos 13 técnicos y que habiliten que un personal pueda tener varias especialidades, permitiendo así la participación de oferentes con estructuras eficientes y técnicamente capaces, sin imponer cargas desproporcionadas.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Version 2 Publicado en fecha 08/08/2025.

CONSULTA 8

En atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en lo referente a la infraestructura del taller, donde se exige que el oferente cuente con una superficie mínima de 3.500 m² y una superficie de área de trabajo de 2.000 m² mínimo, manifestamos lo siguiente: Consideramos que dicho requerimiento, en su configuración actual, podría resultar excesivo en relación con las necesidades reales del servicio solicitado, particularmente si se tiene en cuenta la posibilidad de planificar y ejecutar los trabajos de manera escalonada y organizada, en función del flujo de vehículos y la programación de las tareas de mantenimiento o reparación. En este sentido, solicitamos que se considere la posibilidad de habilitar como suficiente una superficie total de 3.000 m², incluyendo el área de trabajo, la cual —de acuerdo con nuestra experiencia y análisis técnico— resulta adecuada para cumplir con eficiencia y seguridad con los servicios requeridos en este llamado, sin afectar la calidad ni la capacidad operativa. Esta adecuación permitiría ampliar la participación de talleres técnicamente calificados, evitando restricciones innecesarias que podrían limitar la concurrencia de oferentes, y asegurando al mismo tiempo la prestación eficaz del servicio.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Version 2 Publicado en fecha 08/08/2025.

CONSULTA 9

Con relación al requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el que se exige que el oferente cuente con guardia de seguridad permanente las 24 horas, acompañada de:

- Certificado de haber realizado el servicio militar obligatorio o algún curso de escolta,
- Contrato privado de trabajo que lo vincule a la empresa, y
- Registro en el Seguro Social del IPS,

Manifestamos que, si bien compartimos plenamente la importancia de garantizar la seguridad y resguardo de los vehículos, consideramos que la exigencia en su forma actual podría resultar restrictiva y operativamente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANAMARIA CASTRO
Jefa del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Marta Rachol
Directora General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abd. Jaime Caballero
Gerente General
Gerencia de Abastecimiento y Logística

innecesaria, especialmente si se tiene en cuenta la disponibilidad de sistemas de seguridad electrónicos avanzados y servicios tercerizados profesionales que permiten cumplir con el mismo objetivo con igual o incluso mayor eficacia.

En ese sentido, solicitamos se habilite como alternativa válida el siguiente esquema de seguridad:

- Guardia de seguridad diurna, durante el horario laboral, y
 - Sistema de seguridad electrónica (alarma) contratado a una empresa especializada, que garantice la protección del predio y de los vehículos durante el horario nocturno y fuera de servicio.
- Esta modalidad no solo resulta eficiente y segura, sino que está alineada con las prácticas modernas de gestión de seguridad, utilizadas en instalaciones industriales y comerciales de todo tipo, reduciendo costos innecesarios sin comprometer el resguardo patrimonial ni la calidad del servicio ofrecido. Por tanto, instamos a la convocante a considerar esta propuesta como equivalente funcional al requerimiento original, ampliando así las posibilidades de participación sin disminuir las garantías exigidas.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Version 2 Publicado en fecha 08/08/2025.

CONSULTA 10

En atención al requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que dispone que "el taller deberá estar ubicado a una distancia no mayor a 8 km/10 km del Departamento de Transporte del IPS (Luis A. de Herrera 1.090 esquina Brasil, Asunción), medida en kilómetros recorridos utilizando la aplicación Google Maps", manifestamos cuanto sigue:

Si bien entendemos que la cercanía del taller tiene como finalidad optimizar tiempos de traslado y respuesta, consideramos que el límite de 8 km/10km podría resultar excesivamente restrictivo, excluyendo del proceso de contratación a talleres plenamente capacitados y técnicamente aptos, cuya ubicación se encuentra a una distancia ligeramente superior, pero aún dentro de un radio logísticamente razonable. Por tanto, solicitamos se amplíe el límite de distancia a 13 km, lo cual permitiría incluir talleres ubicados en zonas industriales de fácil acceso, sin comprometer los tiempos de atención ni la eficiencia del servicio. Esta pequeña ampliación contribuiría a fomentar una mayor concurrencia de oferentes, garantizando mejores condiciones de competencia, sin afectar la calidad ni la capacidad de respuesta operativa.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Version 2 Publicado en fecha 08/08/2025.

CONSULTA 11

En relación con los Lotes 1 y 2 del presente llamado, observamos que el Pliego de Bases y Condiciones establece una lista extensa y específica de herramientas y equipos requeridos para la prestación del servicio, muchas de las cuales no resultan indispensables de forma permanente y otras podrían ser perfectamente tercerizadas, según la naturaleza de la reparación o mantenimiento requerido. En este contexto, y con el objetivo de adecuar las exigencias a las necesidades reales del servicio, sin afectar la calidad ni la capacidad técnica, proponemos lo siguiente:

1. Compresores de aire: reducir la exigencia de 4 unidades a 2 unidades, suficientes para el flujo de trabajo previsto.
2. Banco soporte de armado diferencial: permitir su tercerización, dado que es una herramienta especializada utilizada de forma esporádica.
3. Scanner electrónico: reducir la exigencia de 3 unidades a 2 unidades, lo que resulta adecuado para el volumen de trabajo estimado.
4. Pistolas neumáticas: reducir la exigencia de 8 unidades a 4 unidades, sin afectar la operatividad del servicio.
5. Fosa para camiones: solicitar únicamente fosa para vehículos livianos, en virtud de que el llamado no especifica la atención exclusiva a camiones.
6. Boroscopio: permitir su tercerización, ya que su uso es eventual y muy específico.
7. Banco de caja de cambios: permitir su tercerización, dado su uso limitado y especializado.
8. Calibrador de picos diésel: permitir su tercerización, ya que se utiliza sólo en casos puntuales.
9. Analizador de gases de escape portátil: permitir su tercerización según necesidad del servicio, ya que no todos los trabajos lo requieren.

Estas adecuaciones permitirán una mayor apertura a oferentes técnicamente competentes, evitando la exclusión de talleres que operan con estructuras optimizadas, sin comprometer los estándares de calidad ni la eficiencia en la atención.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Version 2 Publicado en fecha 08/08/2025.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística